



**Fecha:** 27 de mayo de 2021

---

## **DISPOSICIÓN DGO y SG N°16/2021**

---

### **VISTO:**

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA A-01-00008470-7/2021 caratulado “D.G.O.S.G. y S. s/ Adquisición Sillones Gerenciales y Sillas de espera, H. Yrigoyen 900 y Suipacha 150, C.A.B.A.”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de sillones gerenciales para las nuevas Dependencias del piso 5° de Av. Hipólito Yrigoyen 900 y sillas de espera para la Nueva Sede de Suipacha 150, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta.- (\$ 449.980.-) IVA incluido.

Que, mediante informes técnicos generados por la Arq. Carolina Santellán y el Arq. Ignacio Golzman de la Dirección Técnica de Obras, en el marco de la finalización de las obras de remodelación del 5° Piso de Hipólito Yrigoyen 900 y Suipacha 150 C.A.B.A., surgió la necesidad urgente e impostergable de llevar a cabo la adquisición de dichos bienes, atento el grado de avance de las obras llevadas a cabo. Téngase en cuenta que en la primera sede mencionada funcionarán las dependencias del Ministerio Público Fiscal trasladadas con motivo de la inauguración de la Sala IV de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo mientras que en Suipacha 150 se detectó la necesidad de las sillas de espera tipo Tandems para las instalaciones próximas a inaugurarse.

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”



Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: "el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos".

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante los correos electrónicos con fecha 29 de abril de 2021 de los Arqs. Carolina Santellán e Ignacio Golzman de la Dirección Técnica de Obras, en el marco de la necesidad de dotar de sillas y sillones en las mencionadas Dependencias donde se están llevando a cabo readecuaciones edilicias por las razones antes indicadas.

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descrita anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2021 por la suma mencionada en el primer considerando.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen jurídico DGAJ N 10207/21 previo a la emisión del presente acto administrativo.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA**

**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébese el gasto impostergable operativamente incurrido con la firma Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6) por un total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta.- (\$ 449.980.-) IVA incluido., operativamente incurrido en el marco de la provisión de diez (10) sillas directivas; modelo Citiz alta; giratoria; regulación neumática de altura; respaldo en red con apoyo lumbar regulable; cabezal regulable 3 posiciones; asiento espuma inyectada en poliuretano interno de madera tapizado; simil cuero negro; sistema A-syncro 7 posiciones de stop; brazos fijos;



estrella de 5 ramas negra con ruedas revestidas de material elastómero; silenciosa y dos (2) Tandems; modelo AP 40; de cuatro (4) cuerpos; tapizados en tela; color Marathon gris grafito; entrega incluida, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Remítase el presente trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la respectiva Orden de Compra y su notificación al adjudicado Interoffice Argentina S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818019-6).

Artículo 3°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente del 11 de mayo de 2021.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGO y SG N° 16/2021**